



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN  
PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN  
“AGRUPACION DE APODERADOS JARDIN  
FAMILIAR DE PICHI”, CÓDIGO IL-00449-25, EN  
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO  
DENOMINADO “FONDO DE VINCULACIÓN CON  
LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO  
CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO  
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3875**

**SANTIAGO, 24-12-2025**

**VISTOS:**

Resolución Exenta N°3231 de 26 de noviembre de 2025 que establece el orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional, en relación a la Resolución TRA N°815/12/2023 que lo nombra en el cargo de Administrador Regional; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”** y,



posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.

**2.** Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos.

**3.** Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

**4.** Que, las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el Título 9. “Recursos administrativos.”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N°3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de que tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencie por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia) y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia con la Entidad postulante.*

*En contra de la resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la notificación que reciba la Institución donde se informe la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.*

*Sin perjuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que*



establezca la ley.” (sic).

**5.** Que, las Bases del Concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación al Concurso”, se señala que: “*En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma de Convenio de Transferencia inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio respectivo.*”

Igualmente, en la página 26, en el Punto N° 5. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades)”, se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que “**Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.**” (sic)

**6.** Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso Administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

**7.** Que, mediante el Memorándum N°380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al Departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizarán más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Selecionadas no financierables” dichas iniciativas.

**8.** Que, dentro de los recursos interpuestos, se encontraba el de la organización “AGRUPACION DE APODERADOS JARDIN FAMILIAR DE PICHI” referido a la postulación del proyecto “Patio Interactivo para pequeños exploradores”, que en lo que interesa y resumidamente, se basa en el incorrecto análisis de su postulación.

**9.** Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la observación formulada en primera instancia no resulta coherente ni aplicable al proyecto, toda vez que la iniciativa contempla no contempla trabajar directamente con niños..

**10.** Que, de esta forma cabe acoger el Recurso de Reposición, que se señalara en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.

**RESUELVO:**

**1. ACÓJASE** Recurso de Reposición, del proyecto “Patio Interactivo para pequeños exploradores”, de la postulación código IL-



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

00449-25, conforme a lo expresado en el considerando de la presente resolución, y, en consecuencia, déjese sin efecto la resolución exenta N° 1895 de fecha 17 de octubre de 2025, en el resuelvo N° 4, de 2025, en la parte de la de la iniciativa antes individualizada.

**2. RETROTRÁIGASE el procedimiento, a la etapa de la evaluación del numeral VIII. Evaluación y selección, de las Bases del Concurso en comento, con la finalidad de que la comisión evaluadora realice un nuevo examen de los antecedentes de la postulación del numeral anterior y se emita una nueva acta al efecto.**

**3. PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl).

**4. NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

#### **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO**

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**

**CARGO : GOBERNADOR REGIONAL**

**SERIE : 434252947977786441**



**AR/DIDESOH/DEJUR/pcu**

**\${DISTRIBUCION}**

- Publicar en: [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

**ID DOC 260678**



GOBIERNO DE SANTIAGO

Juntos. Mejor región.



FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL  
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES

PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	Partido Interetis
Institución Que Informa:	Agrupación Apóstoles
Código proyecto:	IL - 00449-25 /
Nombre representante legal:	Yulibis Magallan
Nombre encargado proyecto:	Yulibis Magallan
Teléfonos contacto:	9859159241
e-mail contacto:	oficina@programaconsumidor.cl

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Depósito de los Fondos	
Cronograma del Proyecto	
Solicitud de Modificación de Plazo	
Solicitud de Modificación Presupuestaria	
Rendición	
Informe Final	
Otros (Especificar)	<i>Carta Apómen</i> <input checked="" type="checkbox"/>

Nota: Marca con una X los documentos entregados

*Gonzalo Pérez*

Nombre, cargo, firma y timbre de responsable

*Gonzalo Pérez*

5

an



Alhué, 20 de octubre de 2025

## CARTA DE APELACIÓN INADMISIBILIDAD

Sr. Claudio Orrego Larraín  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago  
Presente

Estimado Sr. Gobernador,

Junto con saludarle, por medio de la presente deseamos apelar a la inadmisibilidad que se ha declarado en relación con nuestro proyecto denominado "**PATIO INTERACTIVO PARA PEQUEÑOS EXPLORADORES**", código IL-00449-25

El motivo que se nos ha indicado en la resolución exenta donde se notifica la inadmisibilidad del proyecto indica lo siguiente:

### **PROYECTO NO CUENTA CON UN DOCUMENTO ESCENCIAL (CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA) EN PLATAFORMA.**

En relación con el motivo que se indica desde el concurso FCA 2025 8%, resulta preocupante que no se haya realizado un correcto análisis de la postulación, considerando que desde el gobierno regional se realizó un proceso de análisis de las postulaciones y se observaciones a los proyectos postulados. En nuestro caso, en el proceso de observaciones, la información recepcionada desde el gobierno regional con las observaciones a subsanar se resolvieron de manera oportuna, dado que sólo solicitaron aclaraciones sobre las cotizaciones

La información que se indica "certificado de personalidad jurídica" ha sido entregado en la postulación del proyecto, en caso contrario se nos hubiese indicado la inadmisibilidad en la primera etapa.

Más aún, nos resulta incomprendible que posteriormente se nos notifique la inadmisibilidad del proyecto por un documento que había sido presentado en la primera etapa Gobierno Regional.

Por todo lo anterior, solicitamos tenga a bien realizar una nueva revisión de nuestra iniciativa, los antecedentes presentados, los detalles de la iniciativa y que se procesa a declarar la iniciativa como admisible.

Adicionalmente, le solicitamos tenga a bien indicarnos de qué manera podemos solicitar una reunión con la persona analista de las iniciativas, de manera que nos pueda indicar los criterios mediante los cuales se ha definido que nuestra iniciativa no cumple con lo indicado en el concurso.



Finalmente, nos queda la duda si el proceso del concurso ha sido lo suficientemente claro para quienes generamos espacios de participación y construimos territorio y vemos como mediante este tipo de situaciones se nos sigue postergando, considerado que somos quizá la comuna de la Región Metropolitana "más alejada" del desarrollo de la región.

Solicitamos tenga a bien acoger nuestra solicitud

Atentamente



YUNELBIS DEL CARMEN MOGOLLON APONTE  
27.674.593-K  
PRESIDENTE  
AGRUPACIÓN DE APODERADOS JARDÍN FAMILIAR DE PICHI





500660207984

REPUBLICA DE CHILE

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 21-10-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° 173157 con fecha 09-10-2002.  
NOMBRE PJ : AGRUPACION DE APODERADOS JARDIN FAMILIAR DE  
DOMICILIO : PICH  
CAMINO PUBLICO S/N PICH  
ALHUÉ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 09-10-2002  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

**FECHA EMISIÓN:** 21 Octubre 2025, 15:25.

Exento de Pago

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



500660207977

REPUBLICA DE CHILE

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 21-10-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° 173157 con fecha 09-10-2002.  
NOMBRE PJ : AGRUPACION DE APODERADOS JARDIN FAMILIAR DE  
PICHI  
DOMICILIO : CAMINO PUBLICO S/N PICHI  
ALHUÉ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 09-10-2002  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 24-04-2025  
DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	YUNELBIS DEL CARMEN MOGOLLON APONTE	27.674.593-K
SECRETARIO	CATALINA FIORELLA PARRA GONZALEZ	20.832.150-1
TESORERO	JAVIERA ESTEFANIA MACIAS MACIAS	19.849.262-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 24-04-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

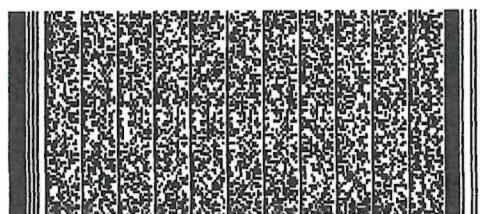
FECHA EMISIÓN: 21 Octubre 2025, 15:25.

Exento de Pago

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

